



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2022/MDCH

Chorrillos, 08 de abril del 2022

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de fecha 08 de abril de 2022 y visto la Resolución Gerencial N° 022-2022-GDU-MDCH de fecha 09 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 0061-2022-MDCH-GDU de fecha 06 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 190-2022-MDCH-SEPI de fecha 07 de abril de 2022, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura; el Memorándum N° 095-2022-OGCRI-MDCH de fecha 07 de abril de 2022, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; el Informe N° 0064-2022-MDCH-GDU de fecha 07 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 011-2022-OGCRI-MDCH de fecha 07 de abril de 2022, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; Informe N° 103-2022-GPP-MDCH de fecha 07 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 096-2022-OGCRI-MDCH de fecha 07 de abril de 2022, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; el Informe N° 091-2022-MDCH-GAJ de fecha 07 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

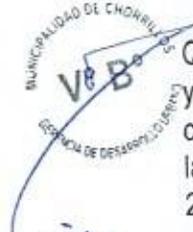
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88°, numeral 88.1 señala que, "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", en el numeral 88.2 indica que las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. En ese orden, conforme al artículo 88º, numeral 88.3 del citado T.U.O "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 022-2022-GDU-MDCH de fecha 09 de marzo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Área Recreativa ubicada entre la Calle Ricardo Palma con la Calle 02 en el Asentamiento Humano José Olaya II del Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con código único de inversión N° 2520760, por un monto de S/. 330.680.96 soles (Trescientos treinta mil seiscientos ochenta con 96/100 soles).



Que, mediante Informe N° 0061-2022-MDCH-GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el Proyecto de Convenio de Transferencia de Recursos Públicos, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, para la ejecución de Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Área Recreativa ubicado entre la Ca. Ricardo Palma con la Calle 02 en el Asentamiento Humano José Olaya II del Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima y Departamento de Lima", con el fin de iniciar el trámite de Acuerdo Concejo que autoriza al Sr. Alcalde a suscribir el Convenio, y posteriormente se lleve a cabo el acta de sesión de concejo firmada por los regidores.



Que, mediante Informe N° 103-2022-GPP-MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 111-2022-MDCH-GPP/SGPI de la Subgerencia de Planeamiento Institucional, mediante el cual emite opinión favorable, señalando que se encuentra alineado a competencias valores, objetivos y actividades estratégicas de la entidad, recomendando que previamente se emita la opinión legal por la Gerencia de Asesoría Jurídica.



Que, mediante Informe N° 091-2021-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la viabilidad de la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos Públicos, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, para la ejecución de Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Área Recreativa ubicada entre la Ca. Ricardo Palma con la Calle 02 en el Asentamiento Humano José Olaya II del Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima y Departamento de Lima", con CUI N° 2520760, por lo que corresponde remitir los actuados a la Secretaría General para que sea elevado al Concejo Municipal, asimismo se autorice al Sr. Alcalde para suscribir el presente Convenio, y disponer que se curse Oficio al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remitiendo copia certificada del respectivo Acuerdo de Concejo y demás recaudos que resulten necesarios, para efectivizar la suscripción del presente Convenio.



En ese sentido, el honorable Concejo Municipal luego de ser sometido a votación, y estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, las facultades otorgadas por el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos Públicos con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el financiamiento de Proyecto de Inversión con CUI N° 2520760, denominado: "Mejoramiento del Área Recreativa ubicado entre la Ca. Ricardo Palma con la Calle 02 en el Asentamiento Humano José Olaya II del Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima y Departamento de Lima".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo, con DNI N° 41177573, a suscribir el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el financiamiento de Proyecto de Inversión con CUI N° 2520760, denominado: "Mejoramiento del Área Recreativa ubicado entre la Ca. Ricardo Palma con la Calle 02 en el Asentamiento Humano José Olaya II del Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima y Departamento de Lima"

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura; y a las demás unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE

